



H. Concejo Deliberante
De Esquel

*"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"*

ORDENANZA N° 139/2025

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Espósito Miryhan Olga (Expte. 236/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, la vecina solicita la posibilidad de condonar lo adeudado en concepto de patente automotor, por el vehículo de su propiedad en el cual traslada a su hijo con discapacidad diagnosticada como retraso mental grave, deterioro del comportamiento nulo y secuelas de enfermedades inflamatorias del sistema nervioso central, acreditado mediante certificado único de discapacidad.

Que, el art. 124 de la Ordenanza N° 201/23 establece una exención del pago del impuesto patente automotor estableciendo lo siguiente: "...Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación...".

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago de patente automotor para el año siguiente, presentando el certificado de discapacidad correspondiente y encontrándose vigente, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, la Sra. Espósito, al haberle generado deuda del impuesto de patente automotor sobre el nuevo vehículo, corresponde al Concejo Deliberante condonarle la misma desde el 1 de enero del corriente año, ya que cuenta con un beneficio de exención de pago hasta diciembre del año 2024 a través de la Ordenanza N° 19/24 por el vehículo identificado como R0028358.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: **CONDONASE** a la Sra. Miryhan Olga Espósito DNI: 14.672.050, lo adeudado en concepto de patente automotor desde el 1 de enero del 2025 hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el vehículo identificado como objeto: R0092082.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ART. 2º: EXÍMASE a la Sra. Espósito, del pago del impuesto patente automotor, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el vehículo identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 3º: NOTIFÍQUESE a la Sra. Espósito que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrar dentro de lo establecido en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 139/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 04 de *Sept.* de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel